

CIRCULAR No.025-DGAC-2016

SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES Y ENCARGADOS DE AGENCIAS CONSULARES.

Por medio de la presente se les comunica que a partir de la fecha las autorizaciones para que un menor de edad nacido en los Estados Unidos, realice trámites de pasaporte o un hondureño solicite visa en la Embajada de ese país, o emitida en un Consulado de Honduras, dicho documento debe contener los requisitos establecidos por las autoridades del país en mención, mismos que están publicados en la página web de la Embajada de los Estados Unidos en Tegucigalpa.

Al respecto, además de los datos generales se incorpore la información que se detalla a continuación:

Si ambos padres están con vida, y un tercero (tal como un tío/a, abuelo/a, u otro adulto), solicita el pasaporte del menor, ambos padres deben presentar una autorización firmada y sellada por un Notario Público en los Estados Unidos o en un Consulado de Honduras, otorgando a un tercero el Poder de solicitar un pasaporte para el menor; asimismo, pueden redactar declaraciones individuales, o una sola conjunta con la información siguiente:

1. Nombre completo y fecha de nacimiento del menor.
2. Nombre y número de identidad de ambos padres.
3. Dirección y teléfono de ambos padres.
4. Correo electrónico de ambos padres (En caso de no tener uno, favor especificar "NINGUNO").
5. Incluir fotocopias de las identidades vigentes emitidas por el gobierno para ambos padres.
6. Explícitamente nombrar a la tercera persona, incluir fotocopia de su identidad vigente.
7. Ambos padres deben presentar una Declaración DS-3053, firmada y sellada por un Notario Público (Solo para trámite de visa).

Aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de julio de 2016


MARIA ANDREA MATAMOROS CASTILLO
Subsecretaria de Estado

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, BOULEVARD KUWAIT
TEL: (504)2230-4156 - (504)2230-5668 - (504)2230-5127 WWW.SRE.GOB.HN
TEGUCIGALPA HONDURAS, CENTRO AMERICA